

RESOLUCIÓN NÚMERO 368 DE 2024

02 ABR 2024

“Por medio de la cual se realiza un encargo”

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución N° 957 de 19 de julio de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto N° 1083 de 2015, establece: “(...) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo (...)”.

Que mediante Decreto N° 846 del 29 de julio de 2021, se modificó la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y definió las funciones de sus dependencias.

Que a través del Decreto N° 847 del 29 de julio de 2021, se modificó la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se creó el empleo con la denominación Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 y mediante Resolución N° 567 del 10 de mayo de 2022, se asignó dicho empleo a la Subdirección Administrativa y Financiera, miso que se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Circular Externa N° 0007 del 05 de agosto de 2021, emitió lineamientos relacionados con la Sentencia N° 11001-03-25-000-2012-00795-00 del Consejo de Estado, en el sentido de que no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto N° 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto N° 648 de 2017 y el artículo 1 de la Ley N° 1960 de 2019, se realizó el estudio de verificación de requisitos para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes definitivas y temporales de la planta de personal del Instituto, entre las que se encuentra el empleo con la denominación Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Subdirección Administrativa y Financiera - folio 837.

Que mediante Resolución N° 1127 de 28 de agosto de 2023, se modificó el numeral 5.3.2 del anexo 1 “lineamientos para provisión transitoria de empleo de carrera administrativa a través de encargo”.

Que mediante Resolución N° 1819 del 29 de diciembre de 2023, se aclaró el numeral 7.1. del anexo 1 "*lineamientos para provisión transitoria de empleo de carrera administrativa a través de encargo*" citado en la Resolución N° 1127 de 2023.

Que surtido el procedimiento previsto en el anexo técnico de la Resolución N° 1127 del 28 de agosto de 2023, se determinó que AARON ULISES ROMERO LUGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.143.334.597, quien es titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Secretaría General, cumple los requisitos para desempeñar mediante encargo el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Subdirección Administrativa y Financiera - folios 837 al 838.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar, a partir de la fecha de posesión, a AARON ULISES ROMERO LUGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.143.334.597, quien es titular del empleo con la denominación Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Secretaría General, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Subdirección Administrativa y Financiera - folios 837 al 838, mientras dure la vacante y se nombre al titular en periodo de prueba.

Artículo 2. Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Secretaría General, a partir de la posesión de AARON ULISES ROMERO LUGO ya identificado, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Subdirección Administrativa y Financiera - folios 837 al 838.

Artículo 3. AARON ULISES ROMERO LUGO ya identificado, deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial eventual del empleo que venía desempeñando, es decir Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Secretaría General, posteriormente la concertación de compromisos para el empleo en que se encarga con la denominación Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Artículo 4. AARON ULISES ROMERO LUGO ya identificado, deberá hacer entrega del cargo, una vez tome posesión en el empleo en el cual ha sido encargada, así como también de los elementos devolutivos, documentos y trámites que tenga bajo su responsabilidad, registrando dicha entrega en los formatos "Paz y Salvo Retiro de Funcionarios", en versión F20101-12/12. V1 e "Informe de entrega del empleo", en versión F20100-76/19 V1, so pena de incurrir en sanción.

Artículo 5. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 2295 del 29 de diciembre de 2023, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024*", el Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestal para desempeñar el mencionado encargo.

Artículo 6. Publicar en la página web del Instituto y en la IGACNET, por el término de diez (10) días hábiles, el encargo realizado a AARON ULISES ROMERO LUGO ya identificado, para que los servidores públicos de carrera administrativa que se consideren afectados en sus derechos con ocasión a este nombramiento, puedan presentar sus reclamaciones ante la Comisión de Personal del orden Nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Parágrafo. Una vez transcurrido el término establecido en este artículo, de comprobarse la inexistencia de reclamaciones, por parte de los servidores públicos de carrera administrativa del IGAC, la Subdirección de Talento Humano debe proceder a comunicar el acto administrativo.

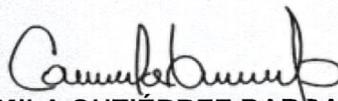
Artículo 7. Comunicar el contenido de la presente resolución a AARON ULISES ROMERO LUGO ya identificado, al correo electrónico aaron.romero@igac.gov.co, a la Secretaria General MARTHA LUCIA PARRA GARCIA al correo electrónico martha.parrag@igac.gov.co, a la Subdirectora Administrativa y Financiera CAMILA GUTIÉRREZ BARRAGÁN, al correo electrónico camila.gutierrez@igac.gov.co, a la Subdirección de Talento Humano y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para lo de su competencia.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.

0 2 ABR 2024



CAMILA GUTIÉRREZ BARRAGÁN
Secretaria General (E)

Aprobó: Gloria Marlen Bravo Guaqueta - Subdirectora Talento Humano
Revisó: Sandra Milena Martínez - Contratista - Secretaria General
Geraldine Urbano Avendaño - Abogada Contratista - Subdirección del Talento Humano
Elaboró: Daniel E Fonseca R - Contratista Subdirección de Talento Humano
Marcela Medina Niño - Contratista Subdirección de Talento Humano

